

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

**EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”
- ICETEX**

En ejercicio de sus funciones en especial las conferidas en el artículo 12 del Nuevo Estatuto de presupuesto del ICETEX, y en el artículo 3 numeral 7 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025 “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Nuevo Estatuto de Presupuesto, aprobado mediante Acuerdo 063 del 07 de diciembre de 2021 y modificado parcialmente por el Acuerdo 19 del 30 de octubre de 2024, dispone que corresponde al Representante Legal de la Entidad o a su delegado, expedir el acto administrativo mediante el cual se desagrega el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Que mediante el numeral 7 del artículo 3° de la Resolución No. 0290 del 06 de junio de 2025 se delegó en el Vicepresidente Financiero de ICETEX la función de “Expedir los actos administrativos de desagregación y actualización del presupuesto anual de la entidad dentro de los lineamientos establecidos en el Estatuto de Presupuesto, el Acuerdo Anual del Presupuesto del ICETEX y el formato de solicitud de vigencias futuras”.

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto anual para la vigencia 2025, según consta en certificación expedida el 20 de diciembre de 2024 por la Secretaria Técnica de la Junta Directiva del ICETEX, por la suma total de TRES BILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.678.258.103.292).

Que mediante la Resolución 1006 del 30 de diciembre de 2024, el Presidente de la entidad actualizó el nivel detalle de la clasificación presupuestal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Perez” - ICETEX”.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 1008 del 30 de diciembre de 2024, aprobó la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.678.258.103.292).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Secretaria General mediante oficio radicado 20252200002400-I solicitó una modificación que afecta los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afecta los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que, igualmente, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025 se presentaron una serie de eventos que inciden en la ejecución presupuestal del presente año, los cuales deben ser incorporados al presupuesto anual 2025, para lo cual, la Junta Directiva en sesión ordinaria mixta del 26 de febrero de 2025 aprobó una modificación al presupuesto anual 2025, según consta en certificación expedida el 26 de febrero de 2025 por la Secretaria Técnica de la Junta Directiva del ICETEX, quedando este por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.facebook.com/ICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

● defensor@icetex.gov.co ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0132 del 14 de marzo de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Oficina Comercial y de Mercadeo mediante oficio radicado 20252400002735-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Así mismo, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología mediante oficio radicado 20255000003305-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0175 del 31 de marzo de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Vicepresidencia Financiera mediante oficio radicado 20254100004473-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que la Vicepresidenta Financiera (e), mediante la Resolución No. 0227 del 06 de mayo de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante oficio radicado 20256000008255-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que la Vicepresidenta Financiera (e), mediante la Resolución No. 0384 del 22 de julio de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Vicepresidencia Financiera mediante oficio radicado 20254100008066-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio radicado 20252100008705-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que la Vicepresidente Financiera (e), mediante la Resolución No. 0390 del 25 de julio de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad, a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025 se presentaron una serie de eventos que inciden en la ejecución presupuestal del presente año, los cuales deben ser incorporados al presupuesto anual 2025, para lo cual, la Junta Directiva en sesión ordinaria llevada a cabo el 01 de agosto de 2025, aprobó una modificación al presupuesto anual 2025 del ICETEX, según consta en certificación expedida el 08 de agosto de 2025 por la Secretaria Técnica de la Junta Directiva del ICETEX, quedando este por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio radicado 20252100009808-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0446 del 27 de agosto de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología mediante oficio radicado 20255000010316-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0476 del 12 de septiembre de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Anual para la Vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación, mediante oficio radicado 20252110011415-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0701 del 20 de octubre de 2025, aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2025 por la suma total de TRES BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.872.802.506.466,9).

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

Que, con posterioridad, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio radicado 20252100013303-I solicito unas modificaciones que afectan los montos establecidos en la Resolución de desagregación, pero no afectan los montos aprobados por la Junta Directiva, así:

ORIGEN		
IG332911001	COMUNIDAD ICETEX	\$ 2.095.000.000
DESTINO		
IG332550004	SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO	\$ 2.095.000.000

Que mediante certificado No. VFN-GPR-4010-20251118-A expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, se hace constar que los rubros mencionados se encuentran libres de afectación presupuestal para realizar modificaciones de adición, traslado o reducción que no afectan lo aprobado por la Junta Directiva en el presupuesto anual de la presente vigencia.

Que, para efectos legales, administrativos y de la oportuna prestación de los servicios del Instituto y teniendo en cuenta las necesidades, se hace indispensable aprobar la actualización de la Resolución de desagregación del Presupuesto Anual aprobado para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la actualización de la Resolución de desagregación del Presupuesto Anual aprobado para la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre Rubro Presupuestal	Modificación
IF	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3.872.802.506.466,90
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$191.004.391.953,00
IF100	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$191.004.391.953,00
IF100001	DISPONIBLE INICIAL PROPIOS	\$191.004.391.953,00
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	\$3.681.798.114.513,90
IF21	INGRESOS OPERACIONALES	\$1.950.131.374.201,00
IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	\$1.663.938.448.495,00
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$59.458.033.047,00
IF212001	COMISIONES RECIBIDAS ADMÓN. FONDOS	\$52.660.306.960,00
IF212002	INTERESES RECIBIDOS PORTAFOLIO FONDOS	\$1.873.112.564,00
IF212003	INGRESOS RECAUDO INTERESES FONDOS	\$4.924.613.523,00
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$16.215.804.492,00
IF213001	RENDIMIENTOS PORTAFOLIO DE INVERSIONES	\$0,00

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

Código	Nombre Rubro Presupuestal	Modificación
IF213002	INTERESES CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO	\$16.215.804.492,00
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	\$210.519.088.167,00
IF214002	INGRESOS CONDONACIONES SABER PRO	\$19.030.946.387,00
IF214003	INGRESOS CONDONACIONES GRADUACIÓN 25%	\$113.201.873.002,00
IF214004	VENTA DE CARTERA	\$0,00
IF214005	INGRESO FONDO SOSTENIBILIDAD CRÉD.EDUCAT	\$35.298.268.778,00
IF214009	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	\$42.988.000.000,00
IF22	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$1.165.786.040.599,90
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	\$539.117.676.312,00
IF221001	CRÉDITO INTERNO	\$150.286.000.000,00
IF221002	CRÉDITO EXTERNO	\$345.284.000.000,00
IF221003	EMPRÉSTITO CUENTAS INACTIVAS	\$43.547.676.312,00
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	\$22.206.150.017,90
IF222001	INGRESO FONDO CONVENIO MEN SUBSIDIOS	\$4.134.878.623,90
IF222002	INGRESOS FONDO MEJORES BACHILLERES	\$0,00
IF222003	INGRESOS RESERVISTAS DE HONOR	\$0,00
IF222004	INGRESOS FONDOS LICENCIATURAS	\$0,00
IF222012	INGRESOS FONDOS EN ADM.(Decreto 467/2020	\$0,00
IF222019	REINTEGROS EJECUCIÓN ALIANZAS	\$18.071.271.394,00
IF222204	AUXILIO DE TASAS DE INTERES	\$0,00
IF222205	FONDO DE ALIVIOS Y ESTIMULOS	\$0,00
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	\$227.176.214.270,00
IF223001	COBRO PRIMA DE GARANTÍAS	\$3.873.132.636,00
IF223002	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	\$0,00
IF223009	INGRESOS ADMÓN CUENTAS ABANDONADAS	\$223.303.081.634,00
IF224	RESERVAS PATRIMONIALES	\$0,00
IF224001	RESERVA PATRIMONIAL 30% OTORGAR SUBSIDIO	\$0,00
IF224002	RESERVA PATRIMONIAL 40% COBERTURA CREDIT	\$0,00
IF225	EMISIONES DE TITULOS DE DEUDA	\$377.286.000.000,00
IF225001	BONOS SOCIALES	\$377.286.000.000,00
IF225002	BONOS ORDINARIOS	\$0,00
IF23	APORTES DE LA NACIÓN	\$565.880.699.713,00
IF232	APORTES INVERSIÓN ICETEX	\$565.880.699.713,00
IF232006	FORTALECIMIENTO CRÉDITO EDUCATIVO	\$280.571.304.238,00
IF232009	SUBSIDIOS SOSTENIMIENTO ICETEX	\$153.076.576.086,00
IF232010	CONDONACIONES GRADUACION 25%	\$113.201.873.002,00
IF232011	CONDONACIONES SABER PRO	\$19.030.946.387,00

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN

Código	Nombre Rubro Presupuestal	Modificación
IG	PPTO GASTOS E INVERSION +D.FINAL	\$3.872.802.506.466,90
IG3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	\$3.704.517.756.401,90
IG31	GASTOS OPERACIONALES	\$248.089.995.431,00
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$149.284.878.252,60
IG311001	GASTOS DE PERSONAL	\$36.356.410.359,00
IG311002	GASTOS GENERALES	\$112.928.467.893,60
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	\$86.030.848.374,40
IG312001	ADQUISICIÓN BIENES O SERVICIOS OPERATIVO	\$86.030.848.374,40
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	\$12.774.268.804,00
IG313003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$12.032.397.360,00
IG313090	OTROS	\$741.871.444,00
IG32	GASTOS NO OPERACIONALES	\$617.243.816.093,00
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	\$616.543.816.093,00
IG321001	SERVICIO DEUDA BANCO MUNDIAL	\$195.860.075.306,00
IG321002	SERVICIO DEUDA CREDITO INTERNO	\$160.749.716.000,00
IG321003	SERVICIO DEUDA EMISION DE BONOS SOCIALES	\$217.325.493.944,00
IG321004	SERVICIO DEUDA EMISION DE BONOS ORDINARIOS	\$7.607.930.787,00
IG321005	SERVICIO DEUDA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO	\$18.755.617.474,00
IG321023	EMPRESTITO ENT. FINANCIERAS CUENTAS INACTIVAS	\$16.244.982.582,00
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	\$700.000.000,00
IG322001	IMPUESTOS OTRAS VIGENCIAS	\$0,00
IG322002	MULTAS Y SANCIONES	\$1.239.000,00
IG322004	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$498.761.000,00
IG322005	INDEMNIZACIÓN POR RETIRO	\$0,00
IG322006	CONCILIACIONES IES	\$0,00
IG322007	PAGOS UGPP - UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL	\$200.000.000,00
IG33	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$2.839.183.944.877,90
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	\$2.737.334.462.067,90
IG331610	CRÉDITOS REMBOLSABLES	\$2.552.604.790.241,90
IG331620	CRÉDITOS CONDONABLES	\$169.117.504.424,00
IG331710	CRÉDITOS EDUCATIVO DE OFERTA	\$0,00
IG331810	FINANCIACIÓN CONTINGENTE AL INGRESO	\$15.612.167.402,00
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	\$101.849.482.810,00
IG332031	FORTALECIMIENTO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	\$220.898.213,00
IG332113	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$8.683.445.914,00
IG332211	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS	\$40.656.688.411,00
IG332550	FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y DE MERCADEO	\$37.064.239.264,00
IG332901	PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y COMPETITIVIDAD	\$8.355.193.561,00
IG332902	PROYECTO INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	\$4.971.350.514,00

“Por la cual se aprueba una actualización de la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2025”

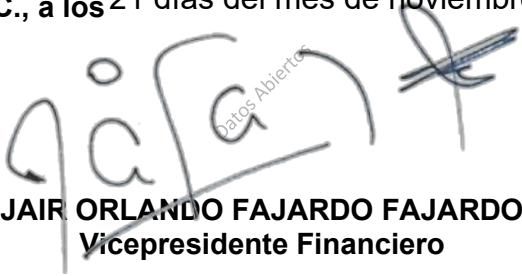
Código	Nombre Rubro Presupuestal	Modificación
IG332903	PROYECTO ALINEACIÓN, FORTALECIMIENTO Y O	\$362.134.141,00
IG332904	PROYECTO FOMENTO E INNOVACIÓN DE LA INTE	\$0,00
IG332909	PROYECTO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIEN	\$0,00
IG332910	PROYECTO DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE	\$0,00
IG332911	PROYECTO COMUNIDAD ICETEX	\$1.535.532.792,00
IG332912	PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GEST	\$0,00
IG332913	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICAC	\$0,00
IG4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$168.284.750.065,00

ARTICULO 2º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO 3º. Vigencias y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2025.


JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Vicepresidente Financiero

Proyectó y revisó: Gisset Ximena Barreto Villamil – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: Jennifer Viviana Díaz Caro – Vicepresidencia Financiera
Juan Carlos Acevedo Durán – Vicepresidencia Financiera